



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN  
ADMINISTRACIÓN GENERAL



RESOLUCIÓN AG N° 72 /26

EXPEDIENTE N° 13-11258/25

Buenos Aires, 21 de enero de 2026

Visto los presentes actuados por los cuales tramita la Contratación Directa in situ N° 736/25 (Trámite Simplificado), a efectos de contratar la provisión de diez (10) microondas, nueve (9) pavas eléctricas, cinco (5) caloventores y cinco (5) ventiladores de pie, con destino a diversas dependencias de la Cámara Federal de Apelaciones de Rosario, y;

**CONSIDERANDO:**

1°) Que a fs. 1/11 y 16/32, la Intendencia de la Cámara Federal de Apelaciones de Rosario acompañó la solicitud de los electrodomésticos en cuestión, fundándola en el ingreso de nuevo personal, motivo por el cual las provisiones serán distribuidas en distintos ámbitos de la jurisdicción. Asimismo, en relación a los ventiladores las cantidades se deben a que con frecuencia el sistema de aire acondicionado se encuentra en estado de inoperatividad. En tal sentido, agregó el Anexo a las cláusulas particulares, especificaciones técnicas, presupuestos de firmas del rubro y la pertinente autorización de Cámara.

2°) Que a fs. 34 intervino la Dirección General de Planificación y a fs. 35 luce la afectación contable respectiva.

3°) Que a fs. 46/57 luce el pliego de bases y condiciones que rigió la presente contratación.

4°) Que conforme lo dispuesto en el Artículo 168° del Reglamento de Contrataciones del Consejo de la Magistratura aprobado por Resolución CM N° 254/15 y modificatorias, obra constancia de publicación del llamado en la página web del Poder Judicial de la Nación, comunicación del llamado a C.A.C., C.A.M.E., y U.A.P.E., a fs. 60/61, y las invitaciones cursadas a distintas empresas del ramo a fs. 63 y 66/67.

USO OFICIAL

5°) Que a fs. 69 obra el Acta de Apertura realizada el día 17 de noviembre de 2025, con la presentación de dos (2) empresas oferentes.

6°) Que a fs. 70/130 lucen las ofertas recibidas y a fs. 145 el pertinente cuadro comparativo de precios.

7°) Que a fs. 152 luce el Acta de Recomendación suscripta por el Departamento de Licitaciones, mediante la cual recomendó adjudicar por oferta conveniente a la oferta N° 2 "CARLONI HNOS SRL" los renglones 1, 2, 3 y 4 (única oferta admisible).

Para arriba a dicha conclusión indicó, que a fs. 149/150 luce el informe técnico elaborado por la Intendencia de la Cámara Federal de Apelaciones de Rosario, en el cual señaló respecto de la admisibilidad técnica que, "(...) la oferta N° 1, que presentó dos alternativas para los renglones 1, 3 y 4, se advierte, que todas las propuestas se adaptan a las especificaciones técnicas, pero solo en el caso del renglón N° 4 (ventiladores de Pie) la propuesta del ventilador Crivel 20", no coincide con las especificaciones técnicas (...) cuanto a la admisibilidad de la Empresa "Carlioni Hnos" coincide con las especificaciones técnicas siendo más conveniente económicamente para los renglones N° 3 y 4 (caloventores y ventiladores de pie) (...)". Sin perjuicio a lo mencionado por el organismo técnico, la oferta N° 1 "RODARIO CONFORT SRL" no acreditó la habilidad fiscal para contratar con el Consejo de la Magistratura de la Nación (cfr. fs. 138, 148 y 150), en función de lo previsto en la Resolución AFIP (actual ARCA) N° 4164/2017, encuadrándose en las previsiones del art. 78 inc. 8 y 104 inc. 3 del Reglamento de Contrataciones vigente, obrando el pedido de subsanación a fs. 144. Asimismo, dejó constancia que de acuerdo a la consulta efectuada en los registros de la División Técnica de la Dirección General de Administración Financiera del Consejo de la Magistratura y de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, no surge que las firmas hayan sido pasibles de penalidades o sanciones. Respecto de la conveniencia económica, atenta la estimación presupuestaria realizada por la Dirección General de Planificación a fs. 34, se procedió a actualizar los mismos a la fecha de apertura de las ofertas (v. fs. 145). En torno a estos nuevos valores referenciales, manifestó que ambas ofertas se



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN  
ADMINISTRACIÓN GENERAL



RESOLUCIÓN AG N° 42 /26

EXPEDIENTE N° 13-11258/25

encuentran dentro de los márgenes de admisibilidad habitualmente utilizados por los organismos técnicos para determinar la conveniencia de una propuesta.

8°) Que el oferente "CARLONI HNOS SRL", presentó las siguientes constancias: planilla de cotización, fs. 107/108; constancia en el SRPCM, fs. 139; certificado R.E.P.S.A.L., fs. 140; inscripción ante la A.F.I.P., fs. 141; y la habilidad para contratar con el Estado, fs. 147.

9°) Que, en atención al monto estimado de contratación, el procedimiento de selección elegido ha sido la contratación directa por trámite simplificado, de conformidad con lo establecido en el artículo 36 del Reglamento de Contrataciones, en conexión con lo dispuesto por el artículo 38, inciso 1, del citado Reglamento.

10°) Que a fs. 154 obra la afectación provisional.

11°) Que a fs. ~~158~~/~~170~~ tomó intervención la Secretaría de Asuntos Jurídicos de esta Administración General.

12°) Que a fs. ~~171~~ luce la intervención de la Unidad de Auditoría Interna.

Por ello, encuadrando dicho procedimiento en lo previsto en los artículos 13°, 36° y 168° (Trámite Simplificado) del Reglamento de Contrataciones del Consejo de la Magistratura, aprobado por Resolución Nro. 254/15 y sus modificatorias; y teniendo en cuenta la facultad conferida por el art. 18, Incisos b) y h) de la Ley N° 24.937 -y sus modificatorias-;

LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL  
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN  
RESUELVE

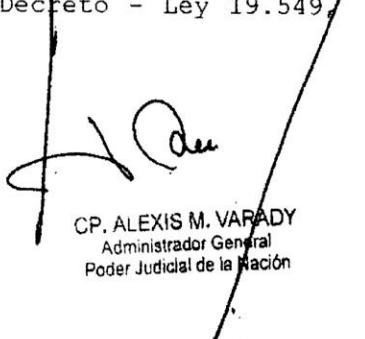
USO OFICIAL

1°.- Aprobar la Contratación Directa N° 736/25 (Tramite Simplificado) -y su respectivo Pliego de Bases y Condiciones obrante a fs. 46/57-, a efectos de contratar la provisión de diez (10) microondas, nueve (9) pavas eléctricas, cinco (5) caloventores y cinco (5) ventiladores de pie, con destino a diversas dependencias de la Cámara Federal de Apelaciones de Rosario, y adjudicar por oferta conveniente a la oferta N° 2 "CARLONI HNOS. SRL" los renglones 1, 2, 3 y 4 (única oferta admisible), de acuerdo a su oferta de fs. 105/130, 139/141 y 147; por el importe total de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS (\$3.938.700), neto.

2°.- Desestimar la oferta N° 1 "ROSARIO CONFORT SRL" por no acreditar la habilidad fiscal para contratar con el Consejo de la Magistratura de la Nación en función de lo previsto en la Resolución AFIP (actual ARCA) N° 4164/2017, encuadrándose en las previsiones del art. 78 inc. 8 y 104 inc. 3 del Reglamento de Contrataciones vigente; las ofertas alternativas 1, 2 y 4, toda vez que el pliego de bases y condiciones no admite la posibilidad de cotizar ofertas alternativas, conforme al Art. 93 -último párrafo- del citado Reglamento, y el renglón 4, por no cumplir con lo solicitado en el pliego de bases y condiciones, (marca igual o similar de igual calidad), conforme lo manifestado en el séptimo considerando de la presente Resolución.

3°.- Imputar el presente gasto con cargo a la partida presupuestaria correspondiente.

4°.- Regístrese. Hágase saber a la Comisión de Administración y Financiera, a la Unidad de Auditoría Interna, a la Dirección General de Planificación, a la Cámara Federal de Apelaciones de Rosario y por su conducto a la Intendencia respectiva. Fecho, notifíquese con transcripción del Artículo 19 de la Ley 24.937, el Artículo 44 del Reglamento General del Consejo de la Magistratura y el Art. 23, apartado d), del Decreto - Ley 19.549, modificado por la Ley 27.742.



CP. ALEXIS M. VARADY  
Administrador General  
Poder Judicial de la Nación

ES COPIA FIEL CONSTE Firmado  
digitalmente por: MAMANI Nelida Del  
Carmen Fecha y hora: 22.01.2026  
12:12:34

SE CUMPLIO CON LO  
ORDENADO. CONSTE.

Zimbra:

ddespacho@pjn.gov.ar

**Expte. N° 13-11258/25 - Res. AG N°0072/26 -CONTRATACION DIRECTA-****De :** ddespacho@pjn.gov.ar

jue, 22 de ene de 2026 12:59

**Asunto :** Expte. N° 13-11258/25 - Res. AG N°0072/26 -CONTRATACION DIRECTA-

📎 1 ficheros adjuntos

**Para :** cm.comision-adm-financiera <cm.comision-adm-financiera@pjn.gov.ar>, cm.auditoriainterna <cm.auditoriainterna@pjn.gov.ar>, dgp.direccion <dgp.direccion@pjn.gov.ar>, cfrosario.superintendencia <cfrosario.superintendencia@pjn.gov.ar>, cfrosario.intendencia <cfrosario.intendencia@pjn.gov.ar>**Para o CC :** cm auditoriainterna <cm.auditoriainterna@pjn.gov.ar>, daf direccion-general <daf.direccion-general@pjn.gov.ar>, daf tesoreria-jefatura <daf.tesoreria-jefatura@pjn.gov.ar>, Maria Sol Castro <msol.castro@pjn.gov.ar>, Marisa Astrid Povoli <marisa.povoli@pjn.gov.ar>, daf.otros-gastos <daf.otros-gastos@pjn.gov.ar>, vanesa cugat <vanesa.cugat@pjn.gov.ar>, cm presidencia <cm.presidencia@pjn.gov.ar>, daf.otros.gastos.cdcentralizadas <daf.otros.gastos.cdcentralizadas@pjn.gov.ar>, daf.division-tecnica <daf.division-tecnica@pjn.gov.ar>, Adm.Gral. Informatica Servicios Varios Jefatura <ag.informatica.svarios.jefatura@pjn.gov.ar>, gabriela kalik <gabriela.kalik@pjn.gov.ar>, Subdireccion de Contrataciones <ag.subdireccion.contrataciones@pjn.gov.ar>**Subdirección de Despacho  
Administración General  
Tel: 4370-2323/2701**

ahp

 **0072-26.pdf**  
91 KB

ADMINISTRACION GENERAL  
SECRETARIA DE CONTRATACION

22/1/26

Z

23 ENE 28 88 16

(09)